

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL
DE LOMAS DE ZAMORA
ESCUELA PARA ABOGADOS PENALISTAS LITIGANTES

RESUMEN: Este proyecto tuvo su genesis en la necesidad de incorporar nuevas herramientas de litigacion al matriculado, de esta manera a traves del Colegio se les puede brindar una capacitacion la que no solo acercara al profesional nuevamente a la Institucion sino que ademas de ello lo dotara de nuevos elementos para desarrollar su labor profesional, a traves de profesores que resultan ser abogados de la matricula con vasta experiencia tanto en el campo profesional como academico.-

Este curso abarcara desde la primera entrevista con el imputado, determinación de honorarios, etapa de instrucción, elevación a juicio, desarrollo del debate, y posteriormente la ejecución de la condena, que es donde naturalmente se agota nuestra intervención, en caso de que seamos defensores particulares, como así tambien se desarrollara la figura del particular damnificado o querellante, dependiendo la jurisdicción que intervenga.-

No resulta un dato menor la division del programa y estructura del mismo, donde la trazabilidad de este lograra cautivar al profesional mediante la incorporacion de casos practicos, analisis de fallos, o articulos doctrinarios, donde no solo la discusion dogmatica, sino tambien incorporar la casuística penal y principalmente la practica real.-

En apretada síntesis se busca dotar al colega de conocimientos nuevos o refrescar los ya sabidos, para poder desarrollar una labor eficiente, en base a cuestiones prácticas, que solamente podemos obtener en el ejercicio de la profesión donde se cosechan logros y algunos sinsabores que resultan ser los que mayormente nos fijan conocimientos de acciones u omisiones que no debemos volver a cometer.-

OBJETIVO: El presunto autor de un hecho delictivo, tiene el derecho de realizar voluntaria y personalmente toda declaración o descargo que considere necesario y oportuno en contra de tal pretensión punitiva estatal, y, a su vez, implica la facultad de designar -también voluntaria y personalmente- un profesional del derecho de su confianza que ejerza su defensa técnica.

Esta garantía se ve satisfecha cuando la elección recae sobre un abogado de ejercicio independiente, y no la inversa, o sea la imposición de un defensor oficial. Para que esta garantía tenga asidero, es necesario que los abogados independientes estén en constante formación, ya que la defensa es siempre material.

Para ello los colegios departamentales deben asumir un compromiso inalienable con esta formación, los abogados de ejercicio independiente somos un engranaje fundamental a la hora de la defensa, dable recordar que el imputado en un proceso penal, goza de libertad para elegir al profesional derecho que va a defenderlo de la acusación que pesa en su contra, y ello en razón de que "solamente la parte interesada es la dueña de las condiciones en que, dentro de las normas reglamentarias, deben ser alegados y probados sus derechos. Pero esto no es todo, también el abogado defensor elegido y contratado

para ejercer el derecho de defensa técnica debe respetar todas sus manifestaciones, y ejercer la tarea encomendada siguiendo con la mayor fidelidad posible -dentro de todas las posibilidades jurídicas, para lo cual necesita estar formado.

CUERPO DOCENTE: El cuerpo docente estará integrado por abogados penalistas que ejercen la profesión en forma independiente del departamento judicial de Lomas de Zamora, además de contar con docentes de otros departamentos judiciales para desarrollar la problemática del ejercicio de la defensa en forma conjunta.

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

INTRODUCCION Y PRIMER PARTE

Modulo 1

Entrevista con la familia del potencial cliente, obtencion de datos, visita en lugar de alojamiento, fijacion de honorarios, primeras presentaciones.-

Modulo 2

Vista de la causa, desarrollo de estrategia de defensa, determinar la importancia de la producción y evaluación de elementos de investigación, deber de interrogar importancia de ejercer una defensa activa.-

Modulo 3

Recursos, plazos, y fundamentación, oportunidad y pertinencia de solicitar atenuacion o cese de la medida de coercion, solicitud de revision al Fiscal General, solicitud de cambio de fiscal por haber excedido de manera injustificada el plazo de instrucción, oposición a la elevación a juicio, determinación de certeza negativa frente al pedido de sobreseimiento, justicia restaurativa y extinción de la acción penal.-

Modulo 4

Presentación como querellante o particular damnificado, fundamentación y pertinencia sobre las presentaciones que se realizan, nuevo rol de la victimia en el nuevo Código Procesal Penal, el lugar activo e igualdad de armas de la victimia en el proceso penal, alcance de su situación ante las consultas realizadas por el órgano judicial.-

SEGUNDA PARTE ETAPA JUDICIAL

Modulo 5

Procedimiento común y juicio por jurados. Art. 22 bis del CPPBA, Actos Preliminares, audiencia art. 338. Unión y separación de juicios, debate. Carácterísticas y principios del debate. Oralidad, publicidad, prohibición de acceso, continuidad y suspensión, asistencia de las partes, poder de disciplina, delitos cometidos en la audiencia, facultades de la presidencia.-

Modulo 6

Actos del debate. Apertura, cuestiones preliminares, desarrollo del debate, facultades del imputado. Ampliación del requerimiento fiscal. Recepción de la prueba, interrogatorios, inspección judicial. Nuevas pruebas, onus probandi. Alegatos. Acta del debate. Veredicto y sentencia, deliberación, cesura, antícpo del veredicto, sentencia.-

Modulo 7

Juicio por jurados. Particularidades. Ofrecimiento de prueba. Audiencia de voir dir. Debate ante el jurado popular. Examen y Contra examen de testigos. Alegatos de apertura y de cierre. Técnicas de litigación oral.- Juicio correccional y juicio por delitos de acción privada. Juicio abreviado. Suspensión del proceso a prueba. Habeas corpus.

Modulo 8

Recursos. Aspectos generales. Reposición. Recurso de apelación. Recurso de casación. Acción de revisión. Recuros extraordinarios ante la SCBA. Inconstitucionalidad, nulidad e inaplicabilidad de ley. Recurso extraordinario Federal.-

TERCERA PARTE EJECUCION

Modulo 9

Principios básicos que rigen la ejecución de la pena. Normativa aplicable: Constitución Nacional, Tratados Internacionales de Derechos Humanos, Leyes de ejecución nacional y provincial. Principios y estándares internacionales en

materia de ejecución de la pena. Decretos específicos. Establecimientos de ejecución de la pena. Diferencias. Críticas.-

Modulo 10

Principios que rigen la ejecución de la pena en particular: Conceptualización, alcances, recepción normativa y jurisprudencial. Problemáticas. El interno como sujeto de derechos. Mecanismos de limitación. El habeas corpus y la tutela de derechos colectivos. Control judicial y administrativo de la ejecución. La justicia de ejecución en el orden federal, nacional y provincial. Relación con otros organismos. El rol del Ministerio Público Fiscal. Derecho de defensa: Alcance y funciones. La intervención de las víctimas en la fase ejecutiva.-

Modulo 11

Régimen de progresividad en las leyes 24.660 y 12.256. Fundamento. Historia. Modalidades básicas de la ejecución: Periodos y fases. Tipos de regímenes. Evaluación y tratamiento. Prisión domiciliaria. Salidas transitorias. Semilibertad. Libertad asistida. Libertad Condicional.

Modulo 12

Normas de trato: Regulación en la ley nacional y provincial. Normativa nacional e internacional. Traslados. Disciplina. Sanciones disciplinarias. Relaciones familiares y sociales. Trabajo. Educación y estímulo educativo. Asistencia médica. Problemáticas. Régimen de ejecución anticipada voluntaria. Recursos en la etapa de ejecución. El funcionamiento del patronato de liberados

y la labor de reinserción social. La ejecución de medidas privativas de la libertad de jóvenes y adolescentes. Supuestos. Regulación Nacional y Provincial.

Análisis Jurisprudencial y debates.-

METODOLOGIA DE VALORACION Y EVALUACION

La modalidad del dictado de clases será presencial, valorando por sobre todo la cantidad de asistentes o pre inscriptos, se preveen encuentros semanales cuya duración no será menor de 3 hs., una vez allí se comenzara con el análisis conjunto de cursantes y docente de textos e ideas relativos a los temas propuestos, y la creación de una idea personal frente a estos. La participación activa, el debate, la reflexión, la creación y la imaginación serán indispensables.-

Asimismo, será necesario que los estudiantes se comprometan con la presentación de distintos autores a fin de posibilitar la discusión y los diversos puntos de vista. -

Si bien no es la idea desarrollar de momento una evaluación sobre lo aprendido, se optara por un breve cuestionario de calidad de la información recibida, con algunas preguntas referidas a los temas propuestos para evaluar la devolución que genero el dictado de las clases.-

Además de ello y previa coordinación con las autoridades del colegio para aquellos profesionales que así lo deseen se expedirán certificados de asistencia otorgados por el Instituto de Derecho Penal del CALZ.-